



Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 28

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DEL AÑO 2025

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA DÉCIMA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 03 DE JULIO DEL
2025.**





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 03 de julio del 2025.**

IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

IV. 1. Presentación del Contingente Económico General de Asuntos Jurídicos, que corresponde al mes de mayo del año 2025;

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Juvenil;

IV. 3. Aprobación para que el Ayuntamiento de Nicolás Romero emita voto a favor respecto a reformar el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, el artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales);





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 03 de julio del 2025.**

En la Ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las once horas con veintiséis minutos del tres de julio del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 13 y 27 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

IV. 1. Presentación del Contingente Económico General de Asuntos Jurídicos, que corresponde al mes de mayo del año 2025.

Se da cuenta que el informe de referencia les fue hecho llegar previo a la presente sesión y se hace constar para los fines legales a que haya lugar. Teniéndose por rendido el mismo en sus términos legales.

IV. 2. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Juvenil.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 2. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo.

Acuerdo 01/13/EX/2025

Primero. – Se aprueba la Convocatoria para la Primera Sesión de Cabildo Juvenil, siendo la siguiente:





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

CONVOCA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Juvenil anualmente en el mes de Agosto dentro del marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión de los jóvenes participantes en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 - 2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 , 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil en el Municipio de Nicolás Romero.

Bajo las siguientes:





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

BASES:

I. De los participantes.

Podrán participar los jóvenes habitantes del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, presentando acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Ser joven entre los 12 y los 29 años de edad;
- c) Presentar intervención respecto al tema de importancia para la juventud nicolasromerense.
- d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:
 1. Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta, serán desechadas;
 2. A los participantes seleccionados, se les notificara, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informara del día hora y de la celebración de la sesión y el link de acceso en su caso, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
 3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la Sesión; y





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por hasta cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día **7 de julio al 1 de agosto del año dos mil veinticinco**, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, presentando escrito dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional, Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento o mediante correo electrónico dirigido a la dirección: martin.suarez@nicolasromero.gob.mx

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los diez participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

Dada y Publicada en Ciudad Nicolás Romero Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México, a los 3 días del mes de julio del año 2025.

Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que dé máxima difusión del contenido de la convocatoria en redes sociales y en el portal oficial de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que su contenido sea conocido por todos los habitantes de Nicolás Romero, Estado de México.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Cuarto. – Cúmplase.

IV. 3. Aprobación para que el Ayuntamiento de Nicolás Romero emita voto a favor respecto a reformar el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, el artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, (en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales).

Con fundamento en lo que disponen los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Mayoría** de votos de los integrantes presentes de este cabildo y dos votos en contra de los CC. José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; y Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora.

Acuerdo 02/13/EX/2025

Primero. – El Ayuntamiento de Nicolás Romero emite su voto a favor respecto a reformar el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero,





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, el artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se haga llegar copia certificada del presente a la LXII Legislatura del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





Año: 1, Número: XXVIII, Volumen I, Periodo: 03 – julio - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 03 de julio del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero,
Estado de México 2025 - 2027**

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal**

**C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora**

**C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora**

**C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor**

**C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora**

**C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora**

**C. José Humberto Cázares Domínguez
Séptimo Regidor**

**C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora**

**C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora**

**Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento**

